

Dicho oficio y los longos de sus peticiones
 durante bre somniam. et qual pido y du
 plico a D. Mg. y Señores de su Real Consejo
 Chacardenes a quien comparece y concien.
 deya dependencia se haia por ser
 hecho y por suplico qualquier defecto
 suzancia querenga en su testimonio
 au lo orozgo contra obligacion y Reuocacion
 en Derecho necesaria y lo firmo ante e
 presente en publico y testigos en la Ciudad de
 Sorca entre dias de mes de octubre de mill e setecientos
 e cinco e siete y sus testigos Don
 Juan Gonzalez Cuevas, Don Pedro Can
 poi Morera y Pedro Martinez Zapata
 vecinos desta Ciudad a todos los quales se
 les dio fe e oyo = Don Jorge faras
 do Molina y Salido = ante mi. Anttonio

Vales de los
 Concordia de las Cortes y provisiones que me han de hacer en fe
 de lo que se ha firmado en la ciudad de Sorca a veynte e tres
 de mayo de mill e setecientos e cinco e siete

[Large decorative signature and flourish]

